 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No: 0344	FECHA: 08 SEP 2022	PAGINA N°:	Página 1 de 5
---------------------	--------------------	------------	---------------

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA GENERAL PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020 CUYO OBJETO ES 2022W-153 ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA BPIN.2021540010099”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.


Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*, en el parágrafo segundo del artículo segundo se estableció que *“El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No:	0344	FECHA:	08 SEP 2022	PAGINA N°:	Página 2 de 5
-----------------------	------	---------------	-------------	-------------------	---------------

Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”.


Que la Secretaría General por medio de la Oficina de las Tecnologías de la información y de las comunicaciones presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 smmlv para 2022w-153 adquisición de soluciones tecnológicas para la conservación y difusión de la gestión catastral en el marco de la modernización de la gestión pública de la alcaldía de San José de Cúcuta bpin.2021540010099.

Que la Oficina de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones formuló y viabilizó el proyecto de inversión denominado “Adquisición de licencias de software para promover la modernización de la gestión pública de la Alcaldía de San José de Cúcuta” registrado en el banco de programas y proyectos que administra el Departamento Administrativo de Planeación Municipal; con Código BPIN 2021540010099, que tiene como principal objetivo modernizar la gestión pública de la alcaldía y a su vez, responde al cumplimiento de los siguientes indicadores:

PROYECTO	Adquisición de licencias de software para promover la modernización de la gestión pública de la Alcaldía de San José de Cúcuta
CÓDIGO BPIN	2021540010099
LÍNEA ESTRATÉGICA	6: Gobierno transparente, ético y moral
COMPONENTE	6.1: Cúcuta avanza hacia un gobierno abierto
PROGRAMA	3 Gobierno y tecnología para una gestión moderna y eficiente
PRODUCTO	Licenciamiento de Software para la operación institucional
ACTIVIDAD	Renovar y adquirir el licenciamiento de software para lo operación institucional
INDICADOR DE PRODUCTO	Sistemas de información implementados
VALOR	750.000.000,00

Que la alcaldía de San José de Cúcuta al ser gestor catastral requiere de una plataforma que le sirva como una solución catastral que le permita apoyar y realizar la gestión propia de sub secretaria (Conservación y Difusión), disponer de la información del plan de ordenamiento territorial y compartir la información a través de aplicaciones de fácil entendimiento y puedan ser de fácil consumo por las entidades interesadas y por la comunidad en general.

Que con el catastro multipropósito se busca contar, como lo señala el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2023, con una herramienta que permitirá disponer información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al saneamiento y fortalecimiento fiscal, el ordenamiento territorial y la planeación social y económica. Con el programa de catastro multipropósito se ordena el territorio mediante la implementación de una estrategia de actualización y mantenimiento continuo del catastro. Lo anterior nos permite identificar propietarios, poseedores, arrendatarios y ocupantes, garantizar seguridad jurídica en las transacciones inmobiliarias, mejorar la gestión ambiental, informar sobre los linderos, forma del predio, ubicación y vecindario; realizar titulación y

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No: 0344	FECHA: 08 SEP 2022	PAGINA N°: Página 3 de 5
---------------------	--------------------	--------------------------

recuperación de tierras, facilitar los procesos de restitución de tierras, garantizar la devolución de los predios a las víctimas, planificar los procesos de Gestión del Riesgo y las inversiones de los municipios.

Así las cosas, la entidad requiere adquirir un sistema tecnológico para la gestión catastral multipropósito que cumpla con la resolución conjunta SNR N° 04218 IGAC N° 499 "Por la cual se adopta el Modelo Extendido de Catastro Registro del Modelo LADM_COL" el cual su artículo 1° versa de la siguiente manera "Objeto. Adoptar el Modelo Extendido de Catastro Registro del Modelo LADM_COL, en la última versión aprobada por el instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), como estándar para la interoperabilidad de la información del catastro y registro, de conformidad con lo publicado en el repositorio de modelos dispuestos por el IGAC."


Que por esta razón la Alcaldía de Cúcuta necesita adquirir una solución tecnológica para el despliegue y configuración de los flujos de trabajo, capacitación y soporte técnico para el funcionamiento de una solución de catastro en el componente de actualización, conservación y difusión y que se ejecute sobre el licenciamiento ArcGIS con que ya cuenta la Alcaldía, bajo un contrato previo.

Que el Sistema para la Gestión Catastral debe permitir apoyar los procesos de Actualización, Conservación y Difusión de la Gestión Catastral, mediante un conjunto de herramientas, configuradas de tal forma que aseguren los flujos de trabajo, que, en campo y oficina sean necesarios técnica y legalmente, para mantener actualizado el inventario de los bienes inmuebles por parte de los Gestores Catastrales. La solución debe permitir incorporar, consolidar, controlar y asegurar la trazabilidad de los cambios que se registren, producto de la captura de información generada a partir de las dinámicas que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico y económico.

Que el Sistema para la Gestión Catastral, debe aprovechar toda la tecnología disponible almacenando y estructurando la información en geodatabase, exponiendo servicios geográficos a través de estándares abiertos, ofreciendo una Plataforma instalada y configurada en su propia infraestructura tecnológica, además de poder ejecutar flujos de trabajo de campo sobre dispositivos móviles para captura y despliegue de información, así como también involucrando a la comunidad como parte de los procesos de la entidad, todo esto para ofrecer una sistema de gestión catastral acorde a las expectativas y objetivos de un Catastro Multipropósito en Colombia.

Que de acuerdo con el Decreto 310 de 2021 estableció que todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a utilizar los Instrumentos de Agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Que en cumplimiento de lo establecido en la ley, la entidad procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el software por catálogo contemplado en los Instrumentos de Agregación de Demanda para dar inicio al proceso contractual que permita la 2022W-153 ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No:	FECHA:	PAGINA N°:	Página 4 de 5
-----------------------	---------------	-------------------	----------------------

CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN CATASTRAL EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA BPIN.2021540010099.

Que realizada la verificación se pudo evidenciar que existe el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Que en cumplimiento de la función establecida en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", Colombia Compra Eficiente adelantó el estudio de mercado para analizar la dinámica del mercado de Servicios de Software, identificando las tendencias de la oferta y las necesidades de las Entidades Estatales en Colombia. Lo anterior con el fin de ofrecer a las Entidades Estatales la posibilidad de adquirir servicios tecnológicos que: (i) estén alineados con la normativa y lineamientos expedidos por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y (ii) complemente".

Que conforme lo anterior, Colombia Compra Eficiente, suscribió con distintos proveedores el Instrumento de Agregación de Demanda con proveedores cuyo alcance consiste en proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan.


Que el instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR y DELEGAR en la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para adelantar la selección de un proveedor para **2022W-153 ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE**

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO 0344 Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

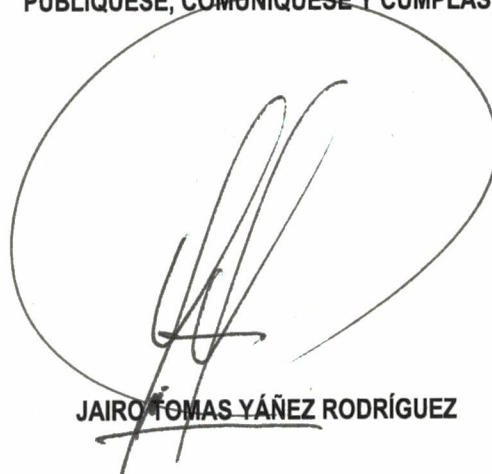
Resolución No:	FECHA:	08 SEP 2022	PAGINA N°:	Página 5 de 5
----------------	--------	-------------	------------	---------------

LA GESTIÓN CATASTRAL EN EL MARCO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA BPIN.2021540010099, conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del decreto municipal No.002 del 03 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Forma No. 140922-02
 Proyectó: Miguel Alejandro Rodríguez – Abogado Oficina TIC
 Revisó: Daniel Dallos – Asesor Jurídico Oficina TIC
 Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora Jurídica Despacho Secretaria General